

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. CHRISTIAN GUADALUPE MARISCAL CASTILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ARRENDADOR**”, Y POR OTRA PARTE EL **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. DR. LUIS JAVIER GAXIOLA PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR** DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL ARRENDATARIO**”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES:

A).- Declara “EL ARRENDADOR”:

1ª.- Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno uso de sus derechos y está capacitado legalmente para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos que se consignan más adelante.

2ª.- Que cuenta con las facultades para dar en arrendamiento los siguientes bienes muebles, en virtud de que es su legítimo propietario:

- A. EQUIPO MULTIFUNCIONAL HP LASER JET PRO MFP M521DN CON NÚMERO DE SERIE CNCKK87B7T.
- B. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M363N CON NÚMERO DE SERIE 1000367X00.
- C. EQUIPO MULTIFUNCIONAL HP LASER JET PRO MFP M521DN CON NÚMERO DE SERIE CNB7K4FFHP.
- D. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M363N CON NÚMERO DE SERIE 2502130200.
- E. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M363N CON NÚMERO DE SERIE 1000003Y00.
- F. EQUIPO MULTIFUNCIONAL HP LASER JET PRO MFP M521DN CON NÚMERO DE SERIE CNCKK7G3VR.
- G. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M264N CON NÚMERO DE SERIE 2505535Y00.
- H. EQUIPO MULTIFUNCIONAL HP LASER JET PRO MFP M521DN CON NÚMERO DE SERIE CNCKK8S23G.
- I. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M354N CON NUMERO DE SERIE 3503057900.
- J. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M354N CON NUMERO DE SERIE 3502991900.
- K. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M363N CON NUMERO DE SERIE 3502604900.

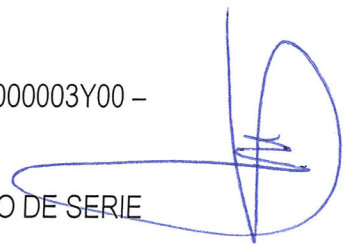
Christian M.

- L. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M363N CON NUMERO DE SERIE 2000025800.
- M. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M264N CON NUMERO DE SERIE 2507471Y00.
- N. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M264N CON NUMERO DE SERIE 3503196400
- O. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-2600N CON NUMERO DE SERIE 1000006Y00.
- P. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M264N CON NUMERO DE SERIE 2000004800.
- Q. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M264N CON NUMERO DE SERIE 2505186Y00.
- R. EQUIPO DE FOTOCOPIADO HP LASER JET PRO MFP M521DN CON NUMERO DE SERIE CNDKLBS688.
- S. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M354N CON NUMERO DE SERIE 4501280100.

3ª.- Que es su voluntad dar en arrendamiento única y exclusivamente los bienes muebles antes descritos para el uso de las dependencias de la Administración Pública Municipal 2018-2021, con la siguiente distribución:

- A. EQUIPO MULTIFUNCIONAL HP LASER JET PRO MFP M521DN CON NÚMERO DE SERIE CNCKK87B7T – OFICINA JUZGADO CALIFICADOR.
- B. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M363N CON NÚMERO DE SERIE 1000367X00 – OFICINA CATASTRO.
- C. EQUIPO MULTIFUNCIONAL HP LASER JET PRO MFP M521DN CON NÚMERO DE SERIE CNB7K4FFHP – OFICINA COBRANZA.
- D. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M363N CON NÚMERO DE SERIE 2502130200 – OFICINA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- E. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M363N CON NÚMERO DE SERIE 1000003Y00 – OFICINA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- F. EQUIPO MULTIFUNCIONAL HP LASER JET PRO MFP M521DN CON NÚMERO DE SERIE CNCKK7G3VR – OFICINA REGIDORES.
- G. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M264N CON NÚMERO DE SERIE 2505236Y00 – OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS.
- H. EQUIPO MULTIFUNCIONAL HP LASER JET PRO MFP M521DN CON NÚMERO DE SERIE CNCKK8S23G – OFICINA PRESIDENCIA.

Christian M.



- I. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M354N CON NUMERO DE SERIE 3503057900 – OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL
- J. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M354N CON NUMERO DE SERIA 3502991900 – OFICINA DE SERV. PUBLICOS MUNICIPALES.
- K. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M363N CON NUMERO DE SERIE 3502604900 – OFICINA DE CONTROL URBANO.
- L. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M363N CON NUMERO DE SERIE 2000025800 – OFICINA DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
- M. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M264N CON NUMERO DE SERIE 2507471Y00 – OFICINA DE INGRESOS.
- N. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M264N CON NUMERO DE SERIE 3503196400 – OFICINA DE EGRESOS.
- O. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-2600N CON NUMERO DE SERIE 1000006Y00 – OFICINA DE ACCION CIVICA.
- P. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M264N CON NUMERO DE SERIE 2000004800 – SINDICATURA MUNICIPAL.
- Q. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M264N CON NUMERO DE SERIE 2505186Y00 – OFICIALIA MAYOR.
- R. EQUIPO DE FOTOCOPIADO HP LASER JET PRO MFP M521DN CON NUMERO DE SERIE SNDKLBS688 – COMANDANCIA CENTRO.
- S. EQUIPO DE FOTOCOPIADO SHARP MX-M354N CON NUMERO DE SERIE 4501280100 – CONTRALORIA

4ª.- Que su registro federal de contribuyentes es **MACC970428KC1**.

5ª.- Que señala como domicilio legal para los efectos de este contrato el ubicado en Calle 3, Privada A número 5 de la Colonia Sahuaro INDECO en Hermosillo, Sonora, C.P.83171.

B).- DECLARA "EL ARRENDATARIO".

A).- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 128 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, es parte del territorio y de la organización política y administrativa del Estado de Sonora, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, razón por la cual puede obligarse de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento.

Christian M.



B).- Que el C. DR. LUIS JAVIER GAXIOLA PEREZ, fue designado por la C. Presidente Municipal para ocupar el cargo de Oficial Mayor, en cumplimiento al acuerdo previo tomado por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en el desahogo del quinto punto del orden del día de la segunda sesión extraordinaria, de fecha 21 de septiembre del 2018, por lo que con fundamento en el artículo 147 fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora tiene facultades para celebrar el presente contrato.

C).- Que cuenta con la suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la cual se afectará para cumplir con el pago a "EL ARRENDADOR".

D).- Que es su voluntad aceptar en arrendamiento el inmueble motivo del presente contrato, el cual se ha inspeccionado, y corroborado que las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas se hayan en perfecto estado y, en general, cuenta con todos los servicios necesarios.

E).- Señala como domicilio legal para los efectos de este contrato, el Palacio Municipal de Guaymas de Zaragoza, ubicado en Avenida Serdán número 150, entre calles 22 y 23, C.P. 85400 en Guaymas, Sonora.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "EL ARRENDADOR" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO" los bienes muebles descritos en la declaración A).- 2ª, por lo que "EL ARRENDATARIO" se da por recibido los bienes antes mencionados y los cuales se encuentran en buen estado de conservación.

SEGUNDA.-PRECIO. Como precio de arrendamiento se fija una renta mensual por la cantidad de \$1,500.00 M.N. (Son: mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más 16% (dieciséis por ciento) por concepto de IVA (Impuesto al Valor Agregado), por cada equipo de fotocopiado. Por el monto de la renta a pagar se incluyen 3000 (tres mil) copias, teniendo un costo cada copia excedente de \$0.28 (cero pesos 28/100 Moneda Nacional). El arrendatario conviene que el pago de la renta mensual será cubierto en forma completa e íntegra, pagándola a los diez días posteriores a la presentación de la factura en la instancia correspondiente, misma que se expedirá al día 01 de cada mes previa lectura de medidores.

TERCERA.- VIGENCIA.- El plazo de este contrato será del **02 de enero del 2019 al 02 de enero del 2020**, exclusivamente.

Al concluir el contrato de Arrendamiento "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar materialmente en forma inmediata los equipos de fotocopiado a "EL ARRENDADOR" en buen estado.

CUARTA.- EXCLUSIVIDAD.- Se deberá destinar exclusivamente los bienes objeto del presente arrendamiento para uso de las dependencias de la Administración Pública Municipal 2018-2021 de Guaymas, Sonora, que fueron enlistadas en la declaración A).- 3ª.

Christian M.

QUINTA.- SUBARRENDAMIENTO.- "EL ARRENDATARIO", no podrá subarrendar total o parcialmente los muebles motivo de este arrendamiento sin consentimiento del arrendador dado por escrito.

SEXTA.- NO CESIÓN.- "EL ARRENDATARIO" no podrá ceder o traspasar los derechos que le confiere este contrato sin consentimiento del arrendador dado por escrito, comprometiéndose a devolver los muebles en el mismo buen estado en el que los recibe, sin más deterioro que los naturales del uso a que es destinado.

SEPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- La falta de cumplimiento de alguna cláusula de este contrato será causal de rescisión, procediéndose a la inmediata entrega de los bienes muebles arrendados.

OCTAVA.- INSTALACIONES ADECUADAS.- Correrá por cuenta de "EL ARRENDATARIO" cualquier instalación eléctrica, telefónica, de transmisión de datos, que requiera el equipo para su correcto funcionamiento.

NOVENA.- SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO.- "EL ARRENDADOR" tendrá siempre a su cargo el servicio de mantenimiento de los equipos de fotocopiado, debiendo mantenerlos en buen estado de funcionamiento al ser el único autorizado para llevar a cabo ajustes y reparaciones. Proveerá los materiales utilizados para procesar las copias, así como las refacciones y servicio técnico necesario, previa llamada telefónica. El servicio de abastecimiento y mantenimiento será de tipo correctivo y preventivo.

DECIMA.- GASTOS Y HONORARIOS.- Si "EL ARRENDATARIO" da lugar a que "EL ARRENDADOR" realice trámites judiciales, contrate la intervención de abogado o abogados o da lugar a realizar gestiones privadas por falta de cumplimiento en las obligaciones contraídas en el presente contrato, será responsable del pago de los gastos y honorarios que se originen.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE PRECIOS.- "EL ARRENDADOR" se reserva el derecho de modificar los precios pactados en el presente contrato por las siguientes razones: cambios bruscos en la paridad del peso frente al dólar, inflación por encima de los parámetros normales, aumento desmedido en los salarios, u otros efectos económicos similares. En caso de modificación de precios, "EL ARRENDADOR" deberá avisar por escrito indicando el motivo a "EL ARRENDATARIO" quien deberá comunicar por escrito su deseo de continuar o no continuar con el contrato en un período no mayor a 30 días.

DECIMA SEGUNDA.- INSERCIÓN LEGAL.- El artículo 81 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guaymas, establece que las Dependencias y Entidades deberán insertar, en todas las bases y especificaciones de licitación, así como en los pedidos, contratos u órdenes de servicio, lo siguiente:

- 1) Que la adquisición, el arrendamiento o el servicio, puede ser objeto de revisión por parte del Órgano de Control o por quien éste designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el

Christian M.

precio y demás circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Municipio;

- 2) Que la revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los bienes;
- 3) Que el proveedor se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de la revisión;
- 4) Que el proveedor acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 239 y 240 de la Ley;
- 5) Que cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los bienes de requieran muestras, éstas serán a cargo del proveedor; y
- 6) Que cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad para quien efectúe la revisión.

DECIMA TERCERA.- JURISDICCION Y LEY APLICABLE: Ambas partes acuerdan que en caso de controversia o procedimiento judicial derivado por el incumplimiento del presente contrato, se someten a los tribunales y leyes aplicables de la ciudad y puerto de Guaymas, Sonora.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del valor y fuerza legal del mismo, se manifestaron conformes con su contenido, ratificándolo en todas sus partes lo firman por duplicado en la ciudad de Guaymas, Sonora a los **02 días del mes de enero del 2019.**

“EL ARRENDATARIO”

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA
C. DR. LUIS JAVIER GAXIOLA PEREZ
OFICIAL MAYOR

“EL ARRENDADOR”

Christian M.

C. CHRISTIAN GUADALUPE MARISCAL CASTILLO